

Respuesta a solicitudes de modificación o aclaración

Invitación Pública	10377087 - 2023
Objeto	Prestación de servicio de asesoría especializada, formación y acompañamiento a los consejos de administración, juntas de vigilancia, comités y productores de las cooperativas DIA creadas en torno al sistema de abastecimiento agroalimentario de Antioquia- SABA, en las subregiones de Urabá, Norte, Oriente, Bajo Cauca y Suroeste; para el desarrollo del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 4600015448 con la Gobernación de Antioquia”.

Luego de la recepción de las inquietudes y solicitudes de aclaración a la invitación, entre el 07 y el 12 de julio de 2023 a las 23 horas; se presentan las preguntas de las empresas que se indican a continuación, con las repuestas respectivas:

Observaciones de Confecoop

1. **Sobre requisitos habilitantes:** 1.1 Exigencia de Página web especializada en el sector agrícola y contar con esquema Marketplace:

Observación: En la página 8, numeral 6.1, literal a), numeral 2, se expresa textualmente:

2	Que el objeto social esté relacionado con el objeto de la invitación, empresas con sede en el país que correspondan a proveedores con página web del sector agrícola, que cuenten con el esquema de Marketplace para conectar oferta con demanda de productos e insumos agrícolas y en el marco del proyecto darle visibilidad a las Cooperativas DIA.
---	--

Solicitud: Corregir texto de acuerdo al objeto social y alcance de la convocatoria.

Respuesta: Se realiza la corrección Adenda 1

1.2 Póliza de seriedad de la propuesta:

Observación: En el numeral 6.1, requisitos Habilitantes, literal a) numeral 10, columna derecha medio de prueba, se expresa que la vigencia de la póliza de seriedad debe ser de 30 días contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente invitación. En el numeral 7, Garantía de seriedad, dice que la vigencia debe ser de 60 días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

Solicitud: Unificar criterio de vigencia.

Respuesta: Se realiza la corrección y unificación de criterio Adenda 1

1.3 Requisitos financieros:

Observación: En el numeral 1, literal b, requisitos financieros, se expresa que: “La universidad, analizará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2020, 2021, 2022 ó (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente”.

Nuestro RUP fue actualizado el 4/0/2023, a partir de la información financiera de los años 2019, 2020 y 2021, dado que por tratarse de un organismo de segundo grado, nuestra asamblea anual ordinaria, en la cual se aprueban los estados financieros, solo se realiza a mediados o finales del mes de abril.

Solicitud: Aceptar como medio de prueba adicional, los estados financieros correspondientes al año 2022.

Respuesta: Conforme al Decreto 579 de 2021, la Universidad evaluará los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la mejor información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente, por tanto se tendrá en cuenta para su caso una vez presente propuesta, la información financiera tenida en cuenta será 2019, 2020 y 2021.

2. Alcance del objeto – modelo comunicacional:

Observación: En el numeral 3, ítem 1, referido a las Cooperativas DIA, se expresa: “Evidencia del modelo comunicacional desarrollado para las Cooperativas DIA”. En el ítem 2, referido a organizaciones de base: del mismo numeral, se expresa: “... acompañándoles en el diseño de un modelo... y comunicacional... “

Solicitud: Aclarar el alcance para ambos casos en cuento al modelo comunicacional. Solo se trata de diseño? O incluye implementación? Dado el corto plazo de ejecución, consideramos que la implementación solo reducirá a unas pocas acciones.

Respuesta: En el numeral 3, ítem 1, referido a las Cooperativas DIA, se expresa: “Evidencia del modelo comunicacional desarrollado para las Cooperativas DIA”. Tiene por alcance el diseño, no la implementación.

En el ítem 2, referido a organizaciones de base: del mismo numeral, se expresa: “... acompañándoles en el diseño de un modelo... y comunicacional... “ Tiene por alcance el diseño, no la implementación.

3. Personal mínimo requerido:

3.1 Personal mínimo requerido:

Observación: En el numeral 6.1, literal d, Tabla de personal requerido, se encuentran las siguientes inconsistencias:

6 Profesionales
2 subregión Urabá
2 subregión Oriente
2 subregión Occidente
2 subregión Norte
Administrador, economista, contador, ingeniería administrativa, negocios internaciones y afines.

Inicialmente se hablan de 6 profesionales y se relacionan 8 en cuatro subregiones. Y se referencia la subregión Occidente y no aparece el Suroeste.

Solicitud: Corregir la doble inconsistencia. Consideramos que se requieren, como equipo mínimo, 6 profesionales para el acompañamiento a las Cooperativas DIA, 2 para Urabá, 2 para Oriente, 1 para el Norte y 1 para el Suroeste.

Respuesta: Se realiza la corrección Adenda 1, se mantiene el numero de 6 profesionales para cubrimiento de las 4 subregiones con criterio de distribución a cargo del proveedor del servicio de acuerdo al ejercicio de planeación y programación inicial.

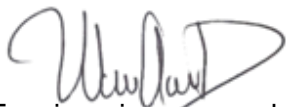
3.2. Profesiones afines:

Observación: Uno de nuestros profesionales es ingeniero mecánico, que no he ejercido; y es especialista en Estrategia Gerencial y prospectiva, que sí ha ejercido y demuestra gran experiencia de procesos de acompañamiento y diseño de metodologías para la promoción y acompañamiento a organizaciones empresariales solidarias. La especialización en Estrategia Gerencial y Prospectiva, sumada a su experiencia, se valida como profesiones a fines a las descritas?

Solicitud: Respuesta a la pregunta formulada.

Respuesta: No se acepta la modificación propuesta en relación a la compensación de profesiones afines por experiencia u otras calidades.

Medellín, 13 de julio del 2023



Funcionario responsable del Proceso de Contratación
Wber Orlando Ríos Ortiz
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y alimentarias
Decano